

**RESOLUCIÓN DECANAL N°. 0116-FIA-UNAP-2023**

San Juan Bautista, 06 de marzo de 2023

Página (01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El acta de sesión extraordinaria del consejo de facultad de Industrias Alimentarias, realizado el 28 de febrero de 2023, sobre aprobación de asignaturas de estudios generales.

CONSIDERANDO:

Que, con resolución de consejo de facultad N° 031-FIA-UNAP-2022, del 30 de diciembre de 2022, se resuelve reconformar la comisión encargada del rediseño curricular de la Carrera Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias.

Que, con fecha 27 de febrero de 2023, se emite el oficio N° 048-DEPBNH-FIA- UNAP-23, suscrito por el director de la Escuela Profesional Bromatología y Nutrición Humana y a la vez presidente del rediseño Curricular, donde da a conocer la propuesta del nuevo Plan de estudios del Currículo.

Que, el artículo N° 40 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que cada universidad, determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivo, de acuerdo a las necesidades Nacionales y Regionales que contribuyan al desarrollo del país.

Que, el artículo N° 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que el currículo se debe evaluar periódicamente y actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 054-2022-CU-UNAP, se aprueba El Modelo Educativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que con la aplicación de este instrumento se lograra mejorar la calidad de la educación superior y su impacto positivo en el contexto local, regional y nacional.

Que, el Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria realizado el 28 de febrero de 2023, acordó aprobar las asignaturas de estudios generales con un total de 37 créditos de la carrera profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la facultad de Industrias Alimentarias, incorporados y distribuidos en el Plan de estudios de acuerdo a lo establecido en el diseño del modelo educativo establecido por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

- Aprendizaje Autónomo
- Competencias comunicativas I
- Competencias comunicativas II
- Inglés I
- Inglés II
- Razonamiento lógico y matemático
- Filosofía y Ética
- Derecho constitucional y derechos humanos
- Ecología general
- Realidad y desarrollo amazónico
- Responsabilidad social
- Interculturalidad
- Actividad I: Danza o Natación

**RESOLUCIÓN DECANAL N°. 0116-FIA-UNAP-2023**

San Juan Bautista, 06 de marzo de 2023

Página (02)

- Actividad II: Teatro o Baloncesto
- Actividad III: Música o Futbol
- Actividad IV: Canto o Atletismo
- Actividad V: Pintura o Voleibol

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

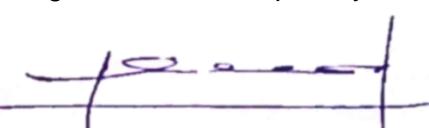
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** las asignaturas de estudios generales con un total de 37 créditos del plan de estudios de la carrera profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la facultad de Industrias Alimentarias, incorporados y distribuidos en el Plan de estudios de acuerdo a lo establecido en el diseño del modelo educativo establecido por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

- Aprendizaje Autónomo
- Competencias comunicativas I
- Competencias comunicativas II
- Inglés I
- Inglés II
- Razonamiento lógico y matemático
- Filosofía y Ética
- Derecho constitucional y derechos humanos
- Ecología general
- Realidad y desarrollo amazónico
- Responsabilidad social
- Interculturalidad
- Actividad I : Danza o Natación
- Actividad II : Teatro o Baloncesto
- Actividad III : Música o Futbol
- Actividad IV : Canto o Atletismo
- Actividad V : Pintura o Voleibol

ARTICULO SEGUNDO. – Las asignaturas, indicadas en artículo primero de la presente resolución, forman parte de los estudios generales del plan de estudios del currículo de la carrera profesional de ingeniería en Industrias Alimentarias, los mismos que entraran en vigencia a partir del primer semestre Académico del año 2023.

Regístrate, comuníquese y archívese


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO
Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEPIIA, ORSA; y Archivo.